



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGAJ/360/2021

Asunto: Se remite dictamen
resolutivo legal.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2021.

LICENCIADO LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **SGC/DPC/715/2021**, remitido vía correo electrónico el 27 de abril de 2021, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por la empresa **“RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/018/2021** convocado para la **“Contratación del servicio de telefonía celular e Internet móvil por el periodo de 18 meses, mediante contrato abierto”**.

Al respecto, comunico a usted que, el 14 de abril de 2021, esta Dirección General emitió dictamen legal favorable a dicha empresa, el cual se encuentra vigente al 14 de abril de 2022, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3, fracción XXXVI, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve; por lo anterior, el dictamen aludido puede aplicarse a diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia.

Cabe señalar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal del proveedor en cita.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CIP/SCJN/DGRM/002/2021.**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2021** convocado para la **“Contratación del Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil, por el periodo de 18 meses, mediante contrato abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Sexto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/555/2021** de 8 de abril de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2021** convocado para la **“Contratación del Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil, por el periodo de 18 meses, mediante contrato abierto”**.
2. El 12 de abril de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales entregó vía electrónica a esta Dirección General en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las BASES del referido concurso.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso por Invitación Pública regulado por el artículo 82 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1 y 11.2 de las BASES del concurso en cita; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

JXJ5vRz+sVxlg814BYaNDVC7WO\KRqNwHC1bk/fPRg=



I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 3 y 6.1 de la BASES del Concurso por Invitación Pública **CPSI/DGRM/002/2021**, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF y en medio magnético (USB), en sesión pública de 8 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

En este sentido, la empresa participante hizo entrega de la documentación requerida, el día de la sesión aludida, por lo que resulta oportuna su presentación.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determina la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”, presentó escritura número **62,285** de 18 de junio de 2019, pasado ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, Notario Público número 18 de la Ciudad de México, en la que consta la compulsión de los Estatutos Sociales, de cuyo ANTECEDENTE I se advierte que por diversa escritura pública número 27,467 de 8 de febrero de 1956, ante la fe del licenciado Francisco de P. Morales Junior, Notario Público 19 del entonces Distrito Federal, se constituyó la sociedad denominada “**PUBLICIDAD TURÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, con una duración de 50 años, la cual quedó inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad bajo el número 498, a fojas 311 del volumen 348, libro tercero.

De igual forma, de los ANTECEDENTES del referido instrumento se observan las reformas sufridas a lo largo de su vigencia, entre las que destacan las precisadas en las escrituras siguientes:

- a) Escritura pública número 65,671 de fecha 23 de septiembre de 1974, pasado ante la fe del licenciado Graciano Contreras Saavedra, Notario Público número 54 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, cambiar la denominación de la sociedad a “**DIRECTORIOS PROFESIONALES**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA**.
- b) Escritura 73,248 de 11 de octubre de 1979 pasado ante la fe del citado Notario Público número 54, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, prorrogar la duración de la sociedad por otros

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



cincuenta años, contados a partir del ocho de febrero de dos mil seis (sic), así como reformar las cláusulas quinta y sexta de sus estatutos sociales.

- c) Escritura pública número 75,589 de fecha 9 de octubre de 1981, pasado ante la fe del mismo Notario Público número 54, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad en la que se adoptó, entre otros acuerdos, transformar a DIRECTORIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA en DIRECTORIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- d) Escritura pública número 80,559, de fecha 9 de noviembre de 1984, pasado ante la fe del señalado Notario Público número 54, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 3 de octubre de 1984, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, cambiar la denominación social de la Sociedad por la de “**RADIOMÓVIL DIPSA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.
- e) Escritura 26,994 de 8 de abril de 2003, ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, entonces Notaria 195 de la Ciudad de México, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 8 de abril de 2003, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, reformar la Cláusula Tercera de sus Estatutos Sociales, relativa al objeto social.

En consecuencia, se tiene por acreditada la legal constitución de “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**” y sus reformas, y por lo cumplimentado el requisito previsto en el primer párrafo del punto 6.1.1 de las BASES.

Respecto a la representación legal en el presente procedimiento de contratación, la empresa participante presentó testimonio notarial número **60,522** de fecha 9 de mayo de 2018, pasado ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, Notario número 18 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que se hace constar el poder especial que otorga la empresa “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”, en favor de **Maritza Campirano Covarrubias**.

Del testimonio que antecede se advierte que “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Maritza Campirano Covarrubias**, a quien se le dotó de un poder especial para participar en nombre y representación de la sociedad en toda clase de actos comerciales y concursos y/o licitaciones a que convoquen entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, y de la Ciudad de México, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal o similares, los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales y de la Ciudad de México, órganos y dependencias de los tres poderes de gobierno, es decir, ejecutivo, legislativo y judicial, de los citados ámbitos de gobierno, cualquier organismo autónomo, dependencia o entidad del gobierno, así como particulares.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra representada por **Maritza Campirano Covarrubias**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.



Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en el servicio de telefonía celular e internet móvil, por el periodo de 18 meses, mediante contrato abierto. Del testimonio notarial número **62,094** de 30 de abril de 2019 se desprende que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: **“a).- Construir, instalar, mantener, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones para prestar el servicio público de radiotelefonía móvil con tecnología celular o cualquier clase de tecnología. Instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones interestatal, concesionada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la prestación de servicios de larga distancia nacional e internacional y transmisión de datos, entre otros. Instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones local, concesionada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la prestación de servicios de acceso inalámbrico fijo o móvil. [...] d).- Prestar toda clase de servicios relacionados con la comunicación en general y, de manera especial, con la radiotelefonía móvil con o sin tecnología celular. [...]”**.

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la empresa participante, **Maritza Campirano Covarrubias**, presentó credencial para votar a su nombre, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector CMCVMR68090814M800, con vigencia hasta el año 2023, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 6.1.2 de las BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Maritza Campirano Covarrubias**, representante legal de la empresa “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 8 de abril de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.



Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de pago de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 28 de febrero al 31 de marzo de 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Lago Zurich número 245, Colonia Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, Ciudad de México.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio de fecha 8 de abril de 2021, firmada por Maritza Campirano Covarrubias, en su carácter de representante legal de la empresa participante, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Lago Zurich número 245, Edificio Telcel, Colonia Ampliación Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, consignadas como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **RD1841003QJ4**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

² Ídem



Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigida por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso por Invitación Pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2021**, relativo a la “**Contratación del Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil, por el periodo de 18 meses, mediante contrato abierto**”.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefe de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativo

JXJ5vRz+sVxlg814BYaNDVC7WOvMKRqNwHC1bk/fPRg=

Fecha de elaboración:	28/04/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

CPSI/DGRM/018/2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 fracción III y 86, fracción IV del “Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del 15 de diciembre de 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, se extiende el presente dictamen resolutivo técnico.

ANTECEDENTES

Mediante oficio DGTI/94/2021, de fecha 19 de febrero de 2021, la Dirección General de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales iniciar los trámites necesarios para la contratación de los servicios de telefonía celular e internet móvil por un periodo de 18 meses, a partir del 1° de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2022.

En seguimiento a la solicitud, la Dirección General de Recursos Materiales, mediante oficio SGC/DPC/716/2021, envió la documentación técnica en formato PDF, con la finalidad de que se emita el dictamen resolutivo técnico a las propuestas presentadas por los participantes:

- Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
- AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

DICTAMEN

Atendiendo al numeral 10. “EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS,” incisos 10.3.1 a 10.3.5 de las bases, se realizó el análisis pormenorizado de las propuestas, como se muestra en la tabla siguiente:

No.	Descripción	Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
1	Objetivo general. Brindar los servicios de telefonía celular e internet móvil, que permitan mantener una comunicación de voz, navegación en internet, correo electrónico y mensajes escritos, dentro y fuera de los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en apoyo a las funciones encomendadas a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en los “Lineamientos para la asignación, uso y control de servicios de comunicación móvil, que requieran utilizar los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
2	Objetivo específico. Contratar los servicios de telefonía celular e internet móvil por un periodo de 18 meses, a partir del 1° de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2022, conforme a los requerimientos establecidos en el presente documento.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
3	Alcance del servicio. Proporcionar a los servidores públicos de la SCJN, que por su nivel y trabajo desempeñado requieren de un servicio de comunicación móvil que permita tener los servicios de comunicación de voz, navegación en internet, correo electrónico y mensajes escritos, mediante el uso de un dispositivo móvil, lo anterior con fundamento en los “Lineamientos para la asignación, uso y control de servicios de comunicación móvil, que requieran utilizar los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
4	Especificaciones técnicas. Se deberán contemplar planes tarifarios con servicios de telefonía celular y mensajes de texto ilimitados, así como	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE

No.	Descripción	Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
	también el servicio de datos, garantizando con esto que los funcionarios de la SCJN siempre estarán comunicados dentro de la República Mexicana.			
4	Ofrecer para cada perfil de servicio, un equipo sin costo, de modelo y tecnología reciente con capacidad para redes 4G, uno con sistema operativo iOS y el otro con sistema operativo Android, tomando en cuenta que se informará la cantidad de cada modelo de equipo que se requiere de acuerdo con la propuesta.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantizar la buena recepción y calidad de los servicios de telefonía celular e internet móvil en el interior de los diferentes inmuebles de la SCJN (Edificio Sede, Edificio Alterno, Edificio 5 de febrero, Edificio República del Salvador y Edificio de Revolución), y en caso de ser necesario, contemplar la instalación de la infraestructura que permita brindar y garantizar los servicios antes mencionados.	8.1 al 8.3	CUMPLE	NO CUMPLE En razón de que en la hoja con folio número 0002, manifiesta que si se requiere infraestructura adicional informará a la SCJN el costo que deberá cubrir. La SCJN no pudo cubrir costos de infraestructura propiedad del prestador de servicios.
4	Brindar servicios preferenciales de roaming, coberturas aéreas y/o marítimas, así como también, convenios con diferentes operadores o carriers en el extranjero, con lo cual se pueda garantizar la continuidad de los servicios de voz, mensajes y datos a nivel mundial.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE

No.	Descripción	Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
5	<p>Características generales</p> <p>Servicios de telefonía celular (Nivel 1)</p> <p>Cantidad mínima: 11</p> <p>Cantidad máxima: 22</p> <p>Los minutos de telefonía y los mensajes de texto, deberán ser ilimitados en México, Estados Unidos y Canadá, para el resto del mundo se deberá contar con planes preferenciales de roaming o convenios que permitan la continuidad del servicio en el extranjero.</p> <p>Se deberá contar con servicio de datos de internet, con un mínimo de 25 Gb. de navegación.</p> <p>Se deberá proporcionar un equipo sin costo, con capacidad mínima de almacenamiento de 256 Gb y sistema operativo iOS.</p>	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
5	<p>Servicios de telefonía celular (Nivel 2)</p> <p>Cantidad mínima: 5</p> <p>Cantidad máxima: 10</p> <p>Los minutos de telefonía y los mensajes de texto, deberán ser ilimitados en México, Estados Unidos y Canadá, para el resto del mundo se deberá contar con planes preferenciales de roaming o convenios que permitan la continuidad del servicio en el extranjero.</p> <p>Se deberá contar con servicio de datos de internet, con un mínimo de 20 Gb. de navegación.</p> <p>Se deberá proporcionar un equipo sin costo, con capacidad mínima de almacenamiento de 128 Gb. y sistema operativo iOS.</p>	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE

Fecha de elaboración:	28/04/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

No.	Descripción	Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
5	<p>Servicios de telefonía celular (Nivel 3)</p> <p>Cantidad mínima: 20 Cantidad máxima: 40</p> <p>Los minutos de telefonía y los mensajes de texto, deberán ser ilimitados en México, Estados Unidos y Canadá, para el resto del mundo se deberá contar con planes preferenciales de roaming o convenios que permitan la continuidad del servicio en el extranjero.</p> <p>Se deberá contar con servicio de datos de internet, con un mínimo de 15 Gb. de navegación.</p> <p>Se deberá proporcionar un equipo sin costo, con capacidad mínima de almacenamiento de 32 Gb. y sistema operativo iOS.</p>	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
5	<p>Servicios de telefonía celular (Nivel 4)</p> <p>Cantidad mínima: 50 Cantidad máxima: 80</p> <p>Los minutos de telefonía y los mensajes de texto, deberán ser ilimitados en México, Estados Unidos y Canadá, para el resto del mundo se deberá contar con planes preferenciales de roaming o convenios que permitan la continuidad del servicio en el extranjero.</p> <p>Se deberá contar con servicio de datos de internet, con un mínimo de 7 Gb. de navegación.</p> <p>Se deberá proporcionar un equipo sin costo de preferencia de la marca Huawei, con capacidad mínima de almacenamiento de 32 Gb. y sistema operativo Android.</p>	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE

No.	Descripción	Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
5	Servicios de internet de banda ancha móvil. Cantidad mínima: 50 Cantidad máxima: 100 Se deberá contar con servicio de datos de internet móvil, con 12 Gb. de navegación.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Servicios requeridos. Servicio de telefonía celular, mensajes de texto e internet móvil a nivel nacional.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Suspensión o reactivación de servicios en caso de robo o extravío sin costo.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Switcheo o cambio de sim de servicios sin costo.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Cambios de plan tarifario sin restricción de tiempo sin costo.	8.1 al 8.3	CUMPLE	NO CUMPLE En razón de que en la hoja con folio número 0004, manifiesta que sólo aplican hacia un plan tarifario mayor, debido a que tiene asociado un equipo.
6	Sim Card (por renovación o activación) de conformidad con los equipos ofertados sin costo.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Diagnóstico para revisión de equipos por el área de servicio técnico sin costo.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Alta y baja de servicios adicionales sin costo.	8.1 al 8.3	CUMPLE	NO CUMPLE La baja de servicios tiene un costo, en razón de que en la hoja con folio número 0004, manifiesta que para la baja de servicios previo a la terminación del contrato, indicará a la SCJN el monto no devengado a cubrir por concepto de equipo.
6	Liberación de Larga Distancia Mundial.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE

Fecha de elaboración:	28/04/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

No.	Descripción	Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
6	Cambio de número celular sin costo.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Factura única conforme a las disposiciones fiscales, de manera impresa y en sistema electrónico en formato .pdf y .xml dentro de los 10 días hábiles siguientes a la facturación.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Facturación desglosada y con detalle de llamadas, de manera impresa y en sistema electrónico en formato .pdf, .xml y .csv dentro de los 10 días hábiles siguientes a la facturación.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Si el prestador de servicios cuenta con algún sistema para análisis de facturación, se deberá proporcionar el acceso correspondiente.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Garantía de operación de la señal de todos los equipos dentro de los edificios de la SCJN, zona metropolitana y a nivel nacional.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Soporte técnico telefónico las 24 horas los 365 días del año.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Las aclaraciones y/o modificaciones de la facturación no interrumpirán la prestación del servicio.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	En caso de aclaración, modificación o retraso en el pago de los servicios, estos no deberán suspenderse, colocarse mensajes, llamadas o cualquier tipo de aviso de cobro en los servicios.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Todos los equipos serán entregados con la configuración adecuada para ser usados inmediatamente que sean proporcionados a los usuarios.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Cuando se soliciten nuevos equipos, durante el periodo del contrato, éstos deberán ser entregados en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	El equipo deberá permitir el acceso a correo electrónico institucional y aplicaciones, con el límite del plan de datos de acuerdo con el plan contratado.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE

No.	Descripción	Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
6	Después de haber consumido los GB de datos incluidos en el plan tarifario, la facturación será a granel, previa autorización de la DGTI.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Visitas de servicio (Muestra de equipos, renovación y contratación de líneas nuevas).	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
6	Asignación de un Ejecutivo de cuenta y un especialista para atención personalizada, quien será responsable del pago de servicio y bonificaciones que en su caso procedan y en general cualquier trámite relacionado con la administración del servicio requerido por la Convocante.	8.1 al 8.3	CUMPLE	CUMPLE
7	El participante deberá presentar Curriculum Vitae, donde señale claramente la experiencia en la prestación de los servicios ofertados, el cual será, como mínimo de 3 años, anexando relación de contratos que incluya por lo menos nombre del contratante, vigencia, objeto del contrato y contacto.	8.4	CUMPLE	NO CUMPLE No presenta claramente su experiencia en la prestación de los servicios ofertados, en razón de que en la hoja con folio número 0028 sólo presenta un "listado de sus principales cliente y referencias", mismo que no incluye la vigencia de los contratos
8	Capacidades del proveedor <ul style="list-style-type: none"> El prestador de servicios deberá designar un ejecutivo de cuenta que se encargará de supervisar y gestionar los servicios de Internet. Dentro de la propuesta se deberá incluir copia simple de uno de los siguientes documentos del ejecutivo cuenta, como título profesional, cédula profesional o Curriculum Vitae Contar con concesión otorgada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para la prestación de los servicios. Carta del prestador de servicios adjudicado, en papel membretado dirigida a la SCJN, firmada por el prestador de servicios o su representante legal, en la que se 	8.5	CUMPLE	CUMPLE

Fecha de elaboración:	28/04/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

No.	Descripción	Numeral de las Bases	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
	compromete a mantener la confidencialidad de la información que sea de su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación y su compromiso de no hacerla pública.			
9	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los servicios, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad. Anexo 2b.	8.6	CUMPLE	CUMPLE
10	Garantía de los servicios ofertados conforme lo solicitado en el Anexo 2a.	8.7	CUMPLE	CUMPLE
11	La garantía aplicará a partir de la fecha de inicio de la prestación de los servicios a entera satisfacción.	8.8	CUMPLE	CUMPLE
12	La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no aceptará la subcontratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el proveedor encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.	8.9	CUMPLE	CUMPLE

Resumen Final	
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.	FAVORABLE
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	<p style="text-align: center;">NO FAVORABLE</p> <p>Se incumplió en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2a, en el apartado número 4. Especificaciones técnicas, párrafo tercero si se requiere infraestructura adicional para garantizar la buena recepción y calidad de sus servicios al interior de los inmuebles de la SCJN, el costo lo deberá cubrir la SCJN; en razón de que en la hoja con folio número 0002, manifiesta que informará a la SCJN el costo que deberá cubrir. • Anexo 2a, en el apartado número 6. Servicios requeridos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los cambios de plan tarifario sin restricción de tiempo y sin costo. No aplica para todos los planes, en razón de que en la hoja con folio número 0004, manifiesta que sólo aplican hacia un plan tarifario mayor, debido a que tiene un equipo asociado. ○ Alta y baja de servicios adicionales sin costo. La baja de servicios tiene un costo en razón de que en la hoja con folio número 0004, manifiesta que la baja de servicios previo a la terminación del contrato indicará a la SCJN el monto no devengado a cubrir por concepto de equipo. • En el apartado número 7, numeral 8.4 de las bases, Curriculum Vitae no presenta claramente su experiencia en la prestación de los servicios ofertados, en razón de que en la hoja con folio número 0028 sólo presenta un "listado de sus principales cliente y referencias", mismo que no incluye la vigencia de los contratos.

Fecha de elaboración:	28/04/2021
Dictamen Resolutivo Técnico	

Conclusión:

De la revisión realizada a la propuesta técnica que presentó la empresa **Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**, para la contratación de los servicios de telefonía celular e internet móvil, se determina que **CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

De la revisión realizada a la propuesta la propuesta técnica que presentó la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V, se determina que **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Rol	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Aprobó	Ing. Francisco Alberto López Quiroz Subdirector General de Infraestructura Tecnológica		
Validó	Lic. Javier Sánchez Valtierra Director de Telecomunicaciones		
Revisó	Lic. Anahí Estrada Mejía Subdirectora de Comunicaciones Unificadas		
Elaboró	Marco Antonio Pérez Serrano Técnico Operativo		



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/018/2021

Contratación del servicio de telefonía celular e Internet móvil
por el periodo de 18 meses

Ciudad de México, 28 de abril de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 13, fracción XIX y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 9, 10.4 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

10.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

- 10.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de prestación de los servicios, forma de pago y vigencia de la propuesta.*
- 10.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el Anexo 3 de la convocatoria/bases*
- 10.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*
- 10.4.4 *Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos en la partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.*
- 10.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 10.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.*
- 10.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 10.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el/los siguiente(s) participante(s):

Núm.	Participante(s)
1	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
2	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

Y/OHyd6jJRm1mgUfmvUbNOpHxaQm2fdYFRXB4K3w/U=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/018/2021

Contratación del servicio de telefonía celular e Internet móvil por el periodo de 18 meses

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Empresa: Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.												
Descripción de la partida: Contratación del servicio de telefonía celular e Internet móvil por el periodo de 18 meses												
Partida	Servicio	Cantidad mínima de servicios	Meses	Precio unitario por mes	Subtotal por mes	Subtotal por los 18 meses	Precio prevaleciente considerando cantidades máximas	Porcentaje de diferencia contra estimado	Resultado			
1.1	Servicio de telefonía celular (nivel 1) Telcel Max sin limite empresarial 4G 20000	11	18	\$1,292.24	\$14,214.64	\$255,863.52	3,192,634.44	0.000%	Favorable			
1.2	Servicio de telefonía celular (nivel 2) Telcel Max sin limite empresarial 4G 12000	5	18	\$1,119.83	\$5,599.15	\$100,784.70						
1.3	Servicio de telefonía celular (nivel 3) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	20	18	\$861.21	\$17,224.20	\$310,035.60						
1.4	Servicio de telefonía celular (nivel 4) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	50	18	\$430.17	\$21,508.50	\$387,153.00						
1.5	Servicio de Internet de banda ancha móvil Internet Telcel empresa 10000	50	18	\$688.79	\$34,439.50	\$619,911.00						
SUBTOTAL CANTIDADES MÍNIMAS					\$92,985.99	\$1,673,747.82						
IMPORTE CANTIDADES MÍNIMAS CON IVA					\$107,863.75	\$1,941,547.47						
Partida	Servicio	Cantidad máxima de servicios	Meses	Precio unitario por mes	Subtotal por mes	Subtotal por los 18 meses						
1.1	Servicio de telefonía celular (nivel 1) Telcel Max sin limite empresarial 4G 20000	22	18	\$1,292.24	\$28,429.28	\$511,727.04						
1.2	Servicio de telefonía celular (nivel 2) Telcel Max sin limite empresarial 4G 12000	10	18	\$1,119.83	\$11,198.30	\$201,569.40						
1.3	Servicio de telefonía celular (nivel 3) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	40	18	\$861.21	\$34,448.40	\$620,071.20						
1.4	Servicio de telefonía celular (nivel 4) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	80	18	\$430.17	\$34,413.60	\$619,444.80						
1.5	Servicio de Internet de banda ancha móvil Internet Telcel empresa 10000	100	18	\$688.79	\$68,879.00	\$1,239,822.00						
SUBTOTAL CANTIDADES MÁXIMAS					\$177,368.58	\$3,192,634.44						
IMPORTE CANTIDADES MÁXIMAS CON IVA					\$205,747.55	\$3,703,455.95						
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA						\$5,134,181.91						

Empresa: AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.												
Descripción de la partida: Contratación del servicio de telefonía celular e Internet móvil por el periodo de 18 meses												
Partida	Servicio	Cantidad mínima de servicios	Meses	Precio unitario por mes	Subtotal por mes	Subtotal por los 18 meses	Precio prevaleciente considerando cantidades máximas	Porcentaje de diferencia contra estimado	Resultado			
1.1	Servicio de telefonía celular (nivel 1) Telcel Max sin limite empresarial 4G 20000	11	18	\$947.41	\$10,421.51	\$187,587.18	3,192,634.44	1.56%	Favorable			
1.2	Servicio de telefonía celular (nivel 2) Telcel Max sin limite empresarial 4G 12000	5	18	\$775.00	\$3,875.00	\$69,750.00						
1.3	Servicio de telefonía celular (nivel 3) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	20	18	\$645.69	\$12,913.80	\$232,448.40						
1.4	Servicio de telefonía celular (nivel 4) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	50	18	\$387.07	\$19,353.50	\$348,363.00						
1.5	Servicio de Internet de banda ancha móvil Internet Telcel empresa 10000	50	18	\$947.41	\$47,370.50	\$852,669.00						
SUBTOTAL CANTIDADES MÍNIMAS					\$93,934.31	\$1,690,817.58						
IMPORTE CANTIDADES MÍNIMAS CON IVA					\$108,963.80	\$1,961,348.39						
Partida	Servicio	Cantidad máxima de servicios	Meses	Precio unitario por mes	Subtotal por mes	Subtotal por los 18 meses						
1.1	Servicio de telefonía celular (nivel 1) Telcel Max sin limite empresarial 4G 20000	22	18	\$947.41	\$20,843.02	\$375,174.36						
1.2	Servicio de telefonía celular (nivel 2) Telcel Max sin limite empresarial 4G 12000	10	18	\$775.00	\$7,750.00	\$139,500.00						
1.3	Servicio de telefonía celular (nivel 3) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	40	18	\$645.69	\$25,827.60	\$464,896.80						
1.4	Servicio de telefonía celular (nivel 4) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	80	18	\$387.07	\$30,965.60	\$557,380.80						
1.5	Servicio de Internet de banda ancha móvil Internet Telcel empresa 10000	100	18	\$947.41	\$94,741.00	\$1,705,338.00						
SUBTOTAL CANTIDADES MÁXIMAS					\$180,127.22	\$3,242,289.96						
IMPORTE CANTIDADES MÁXIMAS CON IVA					\$208,947.58	\$3,761,056.35						
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA						\$5,722,404.75						

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-002/2021, servicio de telefonía celular e Internet móvil.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/018/2021

Contratación del servicio de telefonía celular e Internet móvil
por el periodo de 18 meses

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	AT&T Comunicaciones Digitales, S.A. de C.V.
Precios en moneda nacional:	Cumple	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal	Cumple	Cumple
Precios unitarios indicando, total bruto, descuentos, impuestos y precio total neto.	Cumple	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.	Cumple No menor a 60 días hábiles	Cumple
<p>Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).</p> <p>El pago por el servicio de telefonía celular e internet móvil se realizará a mes vencido con apego estricto a las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizará un análisis de la facturación para autorizar o solicitar las aclaraciones y/o descuentos sobre los cobros. El pago de cada factura se hará contra la entrega de los servicios solicitados a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información <p>En el caso de que el servicio del primer mes no inicie en mes completo, los servicios se pagarán de manera proporcional por los días que correspondan</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.</p> <p>Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p> <p>Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 quedarán sujetos a la disponibilidad de saldo de los presupuestos de egresos autorizados a la "Suprema Corte", sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la "Suprema Corte"</p>	Cumple conforme a nota	Cumple
Plazo de prestación de los servicios: El servicio de telefonía celular e Internet móvil, tendrá una duración de 18 meses del 1 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2022.	Cumple	Cumple
Lugar donde se prestará el servicio: Los servicios de telefonía celular e Internet móvil se prestarán dentro y fuera de los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a nivel nacional.	Cumple	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato	Cumple	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple	Cumple
Relación de costos por gastos de instalación (En su caso)	No aplica	No aplica
Descripción de garantías de los bienes (En su caso)	No aplica	No aplica

Nota: La empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., en su propuesta económica omitió indicar que: *En el caso de que el servicio del primer mes no inicie en mes completo, los servicios se pagarán de manera proporcional por los días que correspondan.*

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la convocatoria/bases, se establece que: *Al participar en este procedimiento concursal mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019.* Por lo que, se considera que la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. se sujeta a las condiciones indicadas.

OGM/LFCV/APR/MAEV/AHL/mzpo

Y/OHyd6jJRm1mgUfmvUbNOpHxaQm2fdVYFRXB4K3w/U=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/018/2021

Contratación del servicio de telefonía celular e Internet móvil por el periodo de 18 meses

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Tomando en consideración lo estipulado en el numeral 10.4.7 de las bases del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/016/2021, que a la letra dice:

Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

Con base en lo anterior se realizaron las correcciones aritméticas al resumen de precios de la propuesta económica de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., de conformidad con lo siguiente:

Subpartida		Descripción del servicio	Precio unitario	Dice (precio por 18 meses sin IVA)	Debe decir (precio por 18 meses sin IVA)
1.1	Mínimas	Servicio de telefonía celular (nivel 1)	\$1,292.24	\$ 255,863.79	\$255,863.52
1.1	Máximas	Telcel Max sin límite empresarial 4G 20000	\$1,292.24	\$ 511,727.59	\$511,727.04
1.2	Mínimas	Servicio de telefonía celular (nivel 2)	\$1,119.83	\$ 100,784.48	\$100,784.70
1.2	Máximas	Telcel Max sin límite empresarial 4G 12000	\$1,119.83	\$ 201,568.97	\$201,569.40
1.3	Mínimas	Servicio de telefonía celular (nivel 3)	\$861.21	\$ 310,034.48	\$310,035.60
1.3	Máximas	Telcel Max sin límite empresarial 4G 9000	\$861.21	\$ 620,068.97	\$620,071.20
1.4	Mínimas	Servicio de telefonía celular (nivel 4)	\$430.17	\$ 387,155.17	\$387,153.00
1.4	Máximas	Telcel Max sin límite empresarial 4G 9000	\$430.17	\$ 619,448.28	\$619,444.80
1.5	Mínimas	Servicio de Internet de banda ancha móvil	\$688.79	\$ 619,913.79	\$619,911.00
1.5	Máximas	Internet Telcel empresa 10000	\$688.79	\$ 1,239,827.59	\$1,239,822.00
Sumas cantidades mínimas I.V.A. incluido				\$ 1,941,552.00	\$ 1,941,547.47
Sumas cantidades máximas I.V.A. incluido				\$ 3,703,464.00	\$ 3,703,455.95

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida	Dictamen Resolutivo Económico
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Única	Favorable
AT&T Comunicaciones Digitales, S.de R.L. de C.V.	Única	Favorable

Y/OHyd6jRm1mgUfmvUbNOpHxaQm2fdVYFRXB4K3w/U=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/018/2021

Contratación del servicio de telefonía celular e Internet móvil
por el periodo de 18 meses

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	
Elaboró:	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico Operativo	
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefe de Departamento de Licitaciones	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Visto Bueno:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales	

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico, del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/018/2021, para la contratación del servicio de telefonía celular e Internet móvil por el periodo de 18 meses, del 1 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2022.

Y/OHyd6jRm1mgUfmvUbNOpHxaQm2fdVYFRXB4K3w/U=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PA/DGRM/DPC/022/2021

Ciudad de México, a 29 de abril de 2021

**PUNTO PARA ACUERDO
CONTRATACIÓN-INTERMEDIA**

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/018/2021, para la contratación del servicio de telefonía celular e internet móvil por el periodo de 18 meses.

II. ANTECEDENTES

II.1	Unidad Solicitante		
Nombre:	Dirección General de Tecnologías de la Información		
Oficio de referencia	DGTI/94/2021	Fecha recepción en la DGRM	23 de febrero de 2021

1. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en la 3ª sesión extraordinaria de fecha 15 de abril de 2021, autorizó lo siguiente:

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIII, 78 y 85 del AGA XIV/2019, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo declarando desierto el Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/002/2021 toda vez que no se presentó propuesta solvente que cumpliera con los dictámenes resolutivos aplicables. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción VII último párrafo del ordenamiento en cita se autoriza iniciar un Concurso Público Sumario para la contratación del servicio de telefonía celular e internet móvil por un periodo de 18 meses.

2. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en la sesión 5ª extraordinaria, autorizó lo siguiente:

...
Acuerdo: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21, fracciones IV, V y XXII y 52 del AGA XIV/2019 y derivado de la contingencia por la pandemia del virus COVID-19, el Comité de manera unánime autoriza a la Dirección en cita gestionar ante las diversas áreas de este Alto Tribunal involucradas en los procedimientos de contratación, la implementación de las medidas que resulten necesarias a efecto de agilizar, transparentar y garantizar el correcto desarrollo de las diversas etapas y eventos por realizar durante el periodo de contingencia conforme a lo expuesto en el punto de acuerdo, únicamente en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

3. La Dirección General de Recursos Materiales inició el procedimiento de contratación mediante Concurso Público Sumario, cabe destacar que el anexo técnico no tiene ninguna modificación.

III.	COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Art. 41 AGA XIV/2019)		
Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$ 3,192,634.44*	35,624.12	Intermedia	Concurso Público Sumario por venir de un Concurso por Invitación Pública

* IM-002/2021 "Servicio de Telefonía Celular e Internet móvil", estimación del precio prevaleciente a 18 meses. Valor de la UMA: 89.62 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para el 2021.

cfa6cpXvuV/ms7nBW2ASKczTKVG5kuNAYMOBFOYtWBM=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

III.1 Concurso Público Sumario (Contratación Intermedia)

Número de Procedimiento:	CPSI/DGRM/018/2021
--------------------------	--------------------

IV. PROCEDIMIENTO

Unidad Responsable		Partidas Presupuestarias	
21510906S001T037	Modernización y Automatización de Procesos	31501	Servicio de telefonía celular
		31603	Servicio de Internet

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción XII del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número DGRM-2021-053 (1121000053) por el importe total de \$1,645,982.00 (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.), para el año 2021.

El importe para el ejercicio fiscal 2022 estará sujeto a que la SCJN cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

IV.1 Subcomité de Revisión de Bases (SUBREBA)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria y bases	15/04/2021	Integración de los documentos rectores y envío proyecto de convocatoria y bases para revisión del SUBREBA.
Revisión SUBREBA	19/04/2021	Se realizaron diversas recomendaciones a las bases y anexo técnico.
Ajustes	20/04/2021	Se realizaron adecuaciones a las bases por la DGRM para iniciar este nuevo procedimiento.

IV.2 Publicación de convocatoria/bases (UGTSIJ).

Fecha de solicitud:	20 de abril de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/645/2021
---------------------	---------------------	--------------------	------------------

Convocatoria/bases (en la página de internet de la SCJN):	21 de abril de 2021
---	---------------------

IV.3 Invitación a proveedores

Fecha de invitación a proveedores:	21 de abril de 2021
------------------------------------	---------------------

No.	Nombre del proveedor	Oficio Referencia
1	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel)	DGRM/SGC/DPC/625/2021
2	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/626/2021
3	Pegaso PCS, S.A. de C.V. (Movistar)	DGRM/SGC/DPC/627/2021



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

No.	Nombre del proveedor	Oficio Referencia
4	Virgin Mobile México, S. de R.L. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/628/2021
5	Mobile Bandits, S.A. de C.V. (Simplii)	DGRM/SGC/DPC/629/2021
6	Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V. (Freedompop)	DGRM/SGC/DPC/630/2021
7	Logística ACN, S. de R.L. de C.V. (Flash Mobile)	DGRM/SGC/DPC/631/2021

Total de proveedores invitados	7
---------------------------------------	----------

IV.4 Presentación de documentación legal y propuestas técnica y económica

Fecha de presentación de propuestas	26 de abril de 2021
-------------------------------------	---------------------

Núm.	Nombre del participante que entregó propuestas	
1	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Invitado
2	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	Invitado

Total de participantes que entregaron propuestas	2
---	----------

Cabe señalar que, dentro del plazo establecido en el numeral 2 “Calendario de Eventos”, de la convocatoria/bases, la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. presentó propuesta técnica y económica, sin presentar su documentación legal.

IV.5 Solicitud de dictamen resolutivo legal

Fecha de solicitud:	26 de abril de 2021	Referencia:	SGC/DPC/715/2021
Solicitado a:	Dirección General de Asuntos Jurídicos		

IV.6 Recepción de dictamen resolutivo legal

Fecha recepción:	28 de abril de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/360/2021
------------------	---------------------	--------------------	---------------

Empresa participante	i. Término de presentación de la documentación legal	II: Existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal	III. Objeto social del participante	IV. Identificación oficial de representante legal	V. Restricciones para contratar	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones	VII. Cédula de identificación fiscal	Resultado
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Favorable

Mediante el oficio número DGAJ/360/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos indicó que: “el 14 de abril de 2021, esta Dirección General emitió dictamen legal favorable a dicha empresa, el cual se encuentra vigente al 14 de abril de 2022, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3, fracción XXXVI, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve; por lo anterior, el dictamen aludido puede aplicarse a diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia.

Cabe señalar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal del proveedor en cita.”



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IV.7 Solicitud de dictamen resolutivo técnico

Fecha de solicitud:	26 de abril de 2021	Referencia:	SGC/DPC/716/2021
Solicitado a:	Dirección General de Tecnologías de la Información		

IV.8 Recepción de dictamen resolutivo técnico

Fecha recepción:	28 de abril de 2021	Oficio Referencia:	DGTI/SGIT/179/2021
------------------	---------------------	--------------------	--------------------

Resumen de Dictamen Técnico

Participante	Partida	Dictamen Resolutivo Técnico
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Única	Favorable
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	Única	No favorable

AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

Se incumplió en los siguientes rubros:

Anexo 2a, en el apartado número 4. Especificaciones técnicas, párrafo tercero si se requiere infraestructura adicional para garantizar la buena recepción y calidad de sus servicios al interior de los inmuebles de la SCJN, el costo lo deberá cubrir la SCJN; en razón de que en la hoja con folio número 0002, manifiesta que informará a la SCJN el costo que deberá cubrir.

Anexo 2a, en el apartado número 6. Servicios requeridos:

Los cambios de plan tarifario sin restricción de tiempo y sin costo. No aplica para todos los planes, en razón de que en la hoja con folio número 0004, manifiesta que sólo aplican hacia un plan tarifario mayor, debido a que tiene un equipo asociado.

Alta y baja de servicios adicionales sin costo. La baja de servicios tiene un costo en razón de que en la hoja con folio número 0004, manifiesta que la baja de servicios previo a la terminación del contrato indicará a la SCJN el monto no devengado a cubrir por concepto de equipo.

En el apartado número 7, numeral 8.4 de las bases, Curriculum Vitae no presenta claramente su experiencia en la prestación de los servicios ofertados, en razón de que en la hoja con folio número 0028 sólo presenta un "listado de sus principales cliente y referencias", mismo que no incluye la vigencia de los contratos.

IV.9 Dictamen resolutivo económico

Fecha de elaboración:	28 de abril de 2021	Fecha de autorización:	29 de abril de 2021
-----------------------	---------------------	------------------------	---------------------



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

Empresa: Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. Descripción de la partida: Contratación del servicio de telefonía celular e Internet móvil por el periodo de 18 meses												
Partida	Servicio	Cantidad mínima de servicios	Meses	Precio unitario por mes	Subtotal por mes	Subtotal por los 18 meses	Precio prevaleciente considerando cantidades máximas	Porcentaje de diferencia contra estimado	Resultado			
1.1	Servicio de telefonía celular (nivel 1) Telcel Max sin limite empresarial 4G 20000	11	18	\$1,292.24	\$14,214.64	\$255,863.52	3,192,634.44	0.000%	Favorable			
1.2	Servicio de telefonía celular (nivel 2) Telcel Max sin limite empresarial 4G 12000	5	18	\$1,119.83	\$5,599.15	\$100,784.70						
1.3	Servicio de telefonía celular (nivel 3) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	20	18	\$861.21	\$17,224.20	\$310,035.60						
1.4	Servicio de telefonía celular (nivel 4) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	50	18	\$430.17	\$21,508.50	\$387,153.00						
1.5	Servicio de Internet de banda ancha móvil Internet Telcel empresa 10000	50	18	\$688.79	\$34,439.50	\$619,911.00						
SUBTOTAL CANTIDADES MÍNIMAS						\$92,985.99				\$1,673,747.82		
IMPORTE CANTIDADES MÍNIMAS CON IVA						\$107,863.75				\$1,941,547.47		
Partida	Servicio	Cantidad máxima de servicios	Meses	Precio unitario por mes	Subtotal por mes	Subtotal por los 18 meses						
1.1	Servicio de telefonía celular (nivel 1) Telcel Max sin limite empresarial 4G 20000	22	18	\$1,292.24	\$28,429.28	\$511,727.04						
1.2	Servicio de telefonía celular (nivel 2) Telcel Max sin limite empresarial 4G 12000	10	18	\$1,119.83	\$11,198.30	\$201,569.40						
1.3	Servicio de telefonía celular (nivel 3) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	40	18	\$861.21	\$34,448.40	\$620,071.20						
1.4	Servicio de telefonía celular (nivel 4) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	80	18	\$430.17	\$34,413.60	\$619,444.80						
1.5	Servicio de Internet de banda ancha móvil Internet Telcel empresa 10000	100	18	\$688.79	\$68,879.00	\$1,239,822.00						
SUBTOTAL CANTIDADES MÁXIMAS						\$177,368.58				\$3,192,634.44		
IMPORTE CANTIDADES MÁXIMAS CON IVA						\$205,747.55				\$3,703,455.95		
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA							\$5,134,181.91					
Empresa: AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. Descripción de la partida: Contratación del servicio de telefonía celular e Internet móvil por el periodo de 18 meses												
Partida	Servicio	Cantidad mínima de servicios	Meses	Precio unitario por mes	Subtotal por mes	Subtotal por los 18 meses	Precio prevaleciente considerando cantidades máximas	Porcentaje de diferencia contra estimado	Resultado			
1.1	Servicio de telefonía celular (nivel 1) Telcel Max sin limite empresarial 4G 20000	11	18	\$947.41	\$10,421.51	\$187,587.18	3,192,634.44	1.56%	Favorable			
1.2	Servicio de telefonía celular (nivel 2) Telcel Max sin limite empresarial 4G 12000	5	18	\$775.00	\$3,875.00	\$69,750.00						
1.3	Servicio de telefonía celular (nivel 3) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	20	18	\$645.69	\$12,913.80	\$232,448.40						
1.4	Servicio de telefonía celular (nivel 4) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	50	18	\$387.07	\$19,353.50	\$348,363.00						
1.5	Servicio de Internet de banda ancha móvil Internet Telcel empresa 10000	50	18	\$947.41	\$47,370.50	\$852,669.00						
SUBTOTAL CANTIDADES MÍNIMAS						\$93,934.31				\$1,690,817.58		
IMPORTE CANTIDADES MÍNIMAS CON IVA						\$108,963.80				\$1,961,348.39		
Partida	Servicio	Cantidad máxima de servicios	Meses	Precio unitario por mes	Subtotal por mes	Subtotal por los 18 meses						
1.1	Servicio de telefonía celular (nivel 1) Telcel Max sin limite empresarial 4G 20000	22	18	\$947.41	\$20,843.02	\$375,174.36						
1.2	Servicio de telefonía celular (nivel 2) Telcel Max sin limite empresarial 4G 12000	10	18	\$775.00	\$7,750.00	\$139,500.00						
1.3	Servicio de telefonía celular (nivel 3) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	40	18	\$645.69	\$25,827.60	\$464,896.80						
1.4	Servicio de telefonía celular (nivel 4) Telcel Max sin limite empresarial 4G 9000	80	18	\$387.07	\$30,965.60	\$557,380.80						
1.5	Servicio de Internet de banda ancha móvil Internet Telcel empresa 10000	100	18	\$947.41	\$94,741.00	\$1,705,338.00						
SUBTOTAL CANTIDADES MÁXIMAS						\$180,127.22				\$3,242,289.96		
IMPORTE CANTIDADES MÁXIMAS CON IVA						\$208,947.58				\$3,761,056.35		
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA							\$5,722,404.75					

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-002/2021, servicio de telefonía celular e Internet móvil.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	AT&T Comunicaciones Digitales, S.A. de C.V.
Precios en moneda nacional:	Cumple	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal	Cumple	Cumple
Precios unitarios indicando, total bruto, descuentos, impuestos y precio total neto.	Cumple	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.	Cumple No menor a 60 días hábiles	Cumple
Forma de pago: El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). El pago por el servicio de telefonía celular e internet móvil se realizará a mes vencido con apego estricto a las siguientes consideraciones: <ul style="list-style-type: none">Se realizará un análisis de la facturación para autorizar o solicitar las aclaraciones y/o descuentos sobre los cobros.El pago de cada factura se hará contra la entrega de los servicios solicitados a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información En el caso de que el servicio del primer mes no inicie en mes completo, los servicios se pagarán de manera proporcional por los días que correspondan En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados. Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 quedarán sujetos a la disponibilidad de saldo de los presupuestos de egresos autorizados a la "Suprema Corte", sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la "Suprema Corte"	Cumple conforme a nota	Cumple
Plazo de prestación de los servicios: El servicio de telefonía celular e Internet móvil, tendrá una duración de 18 meses del 1 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2022.	Cumple	Cumple
Lugar donde se prestará el servicio: Los servicios de telefonía celular e Internet móvil se prestarán dentro y fuera de los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a nivel nacional.	Cumple	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato	Cumple	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple	Cumple
Relación de costos por gastos de instalación (En su caso)	No aplica	No aplica
Descripción de garantías de los bienes (En su caso)	No aplica	No aplica

Nota: La empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., en su propuesta económica omitió indicar que: *En el caso de que el servicio del primer mes no inicie en mes completo, los servicios se pagarán de manera proporcional por los días que correspondan.*

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la convocatoria/bases, se establece que: *Al participar en este procedimiento concursal mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019.* Por lo que, se considera que la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. se sujeta a las condiciones indicadas.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Tomando en consideración lo estipulado en el numeral 10.4.7 de las bases del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/016/2021, que a la letra dice:

Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

Con base en lo anterior se realizaron las correcciones aritméticas al resumen de precios de la propuesta económica de la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., de conformidad con lo siguiente:

Subpartida		Descripción del servicio	Precio unitario	Dice (precio por 18 meses sin IVA)	Debe decir (precio por 18 meses sin IVA)
1.1	Mínimas	Servicio de telefonía celular (nivel 1) Telcel Max sin límite empresarial 4G 20000	\$1,292.24	\$ 255,863.79	\$255,863.52
1.1	Máximas		\$1,292.24	\$ 511,727.59	\$511,727.04
1.2	Mínimas	Servicio de telefonía celular (nivel 2) Telcel Max sin límite empresarial 4G 12000	\$1,119.83	\$ 100,784.48	\$100,784.70
1.2	Máximas		\$1,119.83	\$ 201,568.97	\$201,569.40
1.3	Mínimas	Servicio de telefonía celular (nivel 3) Telcel Max sin límite empresarial 4G 9000	\$861.21	\$ 310,034.48	\$310,035.60
1.3	Máximas		\$861.21	\$ 620,068.97	\$620,071.20
1.4	Mínimas	Servicio de telefonía celular (nivel 4) Telcel Max sin límite empresarial 4G 9000	\$430.17	\$ 387,155.17	\$387,153.00
1.4	Máximas		\$430.17	\$ 619,448.28	\$619,444.80
1.5	Mínimas	Servicio de Internet de banda ancha móvil Internet Telcel empresa 10000	\$688.79	\$ 619,913.79	\$619,911.00
1.5	Máximas		\$688.79	\$ 1,239,827.59	\$1,239,822.00
Sumas cantidades mínimas I.V.A. incluido				\$ 1,941,552.00	\$ 1,941,547.47
Sumas cantidades máximas I.V.A. incluido				\$ 3,703,464.00	\$ 3,703,455.95

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partida	Dictamen Resolutivo Económico
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Única	Favorable
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	Única	Favorable



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

IV.10 Resultado global de los dictámenes resolutivos aplicables

Participante	Dictamen Resolutivo		
	Legal	Técnico	Económico
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	No presentó documentación	No favorable	Favorable

V. FUNDAMENTO

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN

Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	IX, XII XIII, XIV, XV, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la Contratación.		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas
41	Costo para Efectos de la Clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A. derivado de la investigación de mercado
43	Clasificación de las Contrataciones.	II	Contratación Intermedia
46	Niveles de Autorización.		
47	Tipos de Procedimientos.	III	Concurso Público Sumario por derivar de un Concurso por Invitación Pública desierto
71	Dictamen Resolutivo Legal y Financiero		
72	Dictamen Resolutivo Técnico		
73	Dictamen Resolutivo Económico		
86	Concurso Público Sumario	I al VIII	
87	Supuestos de descalificación	I al VI	

cfa6cpXvuV/ms7nBW2ASKczTKVG5kuNAYMOBFOYtWBM=

VI. PROPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 fracción VI del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se somete a consideración del titular de la Dirección General de Recursos Materiales, lo siguiente:

Autorizar la adjudicación del servicio de telefonía celular e internet móvil, por el periodo de 18 meses, del 1 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2022, mediante contrato abierto, con la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. por el importe mínimo de \$1,673,747.82 (un millón seiscientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y siete pesos 82/100 m.n.) y máximo de \$3,192,634.44 (tres millones ciento noventa y dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos 44/100 m.n.) más I.V.A. toda vez que, presentó una propuesta solvente al obtener dictámenes resolutivos, legal, técnico y económico favorables, así como ofrecer el precio más bajo para la partida.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Empresa: Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V.								
Partida	Subpartida	Descripción	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas	Meses de servicio	Precio unitario	Subtotal Mínimo	Subtotal Máximo
1	1.1	Servicio de telefonía celular (nivel 1) Telcel Max sin límite empresarial 4G 20000	11	22	18	\$1,292.24	\$255,863.52	\$511,727.04
	1.2	Servicio de telefonía celular (nivel 2) Telcel Max sin límite empresarial 4G 12000	5	10	18	\$1,119.83	\$100,784.70	\$201,569.40
	1.3	Servicio de telefonía celular (nivel 3) Telcel Max sin límite empresarial 4G 9000	20	40	18	\$861.21	\$310,035.60	\$620,071.20
	1.4	Servicio de telefonía celular (nivel 4) Telcel Max sin límite empresarial 4G 9000	50	80	18	\$430.17	\$387,153.00	\$619,444.80
	1.5	Servicio de Internet de banda ancha móvil Internet Telcel empresa 10000	50	100	18	\$688.79	\$619,911.00	\$1,239,822.00
Subtotal							\$1,673,747.82	\$3,192,634.44
I.V.A.							\$267,799.65	\$510,821.51
Total							\$1,941,547.47	\$3,703,455.95

VII. PAGOS

Los pagos se realizarán de conformidad con lo siguiente:

El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El pago por el servicio de telefonía celular e internet móvil se realizará a mes vencido con apego estricto a las siguientes consideraciones:

- Se realizará un análisis de la facturación para autorizar o solicitar las aclaraciones y/o descuentos sobre los cobros.
- El pago de cada factura se hará contra la entrega de los servicios solicitados a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información

En el caso de que el servicio del primer mes no inicie en mes completo, los servicios se pagarán de manera proporcional por los días que correspondan

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria de conformidad con los datos que sean proporcionados.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 quedarán sujetos a la disponibilidad de saldo de los presupuestos de egresos autorizados a la "Suprema Corte", sin que la falta de éstos origine responsabilidad alguna para la "Suprema Corte"

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, a la fecha no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación vigente, por los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, para la empresa Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., de acuerdo con la consulta efectuada en la liga:

https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

VIII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Ma. Zoila Piedras Ortega	Técnico Operativo	
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefe de Departamento	
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Área	
Supervisó	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Área	
	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General	
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales	

cf1a6cpXvuV/ms7nBW2ASKczTKVG5kuNAyMOBp0YtWBM=

Esta hoja forma parte integrante del punto de acuerdo, autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/018/2021, para la contratación del servicio de telefonía celular e Internet móvil por el periodo de 18 meses.